

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:30 horas del 27 de noviembre de 2014 en la Sala de Juntas ubicada en el 2° piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se llevó a cabo la XXXIII Sesión Extraordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con fundamento en los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2014 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Coordinador General de Política del Usuario y Servidor Público Designado por el Presidente de este Instituto; el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna. Asimismo, como invitados se encuentran la C. Martha Leticia Pinto Palmer, Subenlace para la Transparencia y Acceso a la Información de la Unidad de Administración; el C. Gonzalo Trejo Amador, representante de la Unidad de Administración; y la C. Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

## III.1. Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100062914
- 0912100063714
- 0912100063814
- 0912100063914

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

- 0912100064014
- 0912100064114

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaria Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Acto seguido, los integrantes de ese Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad el mismo.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

- 0912100062914

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100062914 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 29 de octubre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso con número de folio 0912100062914, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Periodos, cargos y funciones en los que el C. Luis Gerardo Canchola Rocha ha sido servidor público adscrito a la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y al Instituto Federal de Telecomunicaciones".*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Administración, a efectos de atenderla.

3.- En atención a ello, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/240/UADM/082/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, recibido en misma fecha, externó al Comité diversas cuestiones.

4.- Tales manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité estiman conveniente no entrar al fondo del asunto y otorgar la **ampliación del plazo de respuesta** a la solicitud de acceso a efecto de que la Unidad de Administración lleve a cabo un análisis detallado de la información, para que este Órgano Colegiado cuente con mayores elementos para emitir un pronunciamiento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Así las cosas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/271114/141

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución. 

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Administración se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Subenlace y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100063714

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100063714 tenemos los siguientes:

### RESULTANDOS

1.- Con fecha 3 de noviembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso con número de folio 0912100063714, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"A la Secretaría Técnica del Instituto Federal de Telecomunicaciones:  
Solicito los proyectos de Resolución mediante los cuales el pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones pretendía determinar las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. y Televisión Internacional, S.A. de C.V., por el periodo correspondiente al año 2012, así como entre la mi Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. y otros concesionarios por el mismo periodo".*

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Política Regulatoria y a la Secretaría Técnica del Pleno, a efectos de atenderla.

3.- En ese orden de ideas, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante oficio IFT/221/UPR/161/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, recibido el 19 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

“... ”

*Atendiendo al volumen de la información que se debe consultar para atender la SAI que nos ocupa, y toda vez que ésta puede contener información clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), el personal de la Unidad de Administrativa a mi cargo se encuentra revisando minuciosamente el contenido de la misma.*

*Motivo de lo anterior se requiere contar con tiempo adicional, a fin de elaborar, en su caso y de forma cuidadosa la respuesta correspondiente, y de ser así someterla a consideración del Comité de Información de este Instituto dentro de los tiempos permitidos. Lo que nos lleva a solicitar la ampliación del plazo inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia. En atención a la SAI de referencia.*

...”

4.-Por su parte, el Secretario Técnico del Pleno, mediante oficio IFT/100/PLENO/STP/900/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

“... ”

*Al respecto, me permito realizar las consideraciones siguientes:*

- a) *La información solicitada consta de documentos generados por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, mismos que formaban parte de asuntos que en su momento fueron retirados de las Órdenes del día de las Sesiones para los que habían sido programados, por lo que no fueron sometidos a consideración del Pleno y por lo tanto los originales de los proyectos, al ser devueltos a la Unidad Administrativa que los generó, no obran en los archivos de libros de actas con los que cuenta esta Secretaría Técnica del Pleno (STP).*
- b) *Actualmente la STP realiza el proceso de búsqueda de las copias simples de los proyectos solicitados.*
- c) *Cabe señalar que los documentos solicitados fueron procesados por la entonces Unidad de Prospectiva Regulatoria, cuyas atribuciones en materia de interconexión recaen actualmente en la Unidad de Política Regulatoria, y que deberá ser ésta quién, previo análisis de la información, determine si se trata de documentos de carácter público o reservado, según la naturaleza de los mismos.*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

*Por lo anterior, me permito solicitar la aprobación del Comité de Información para ampliar el plazo de atención de la SAI, hasta por veinte días hábiles.*

..."

5.-Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a la solicitud planteada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, los integrantes del Comité estiman conveniente **ampliar el plazo para dar respuesta** a la solicitud de acceso, de conformidad con lo señalado en los oficios IFT/221/UPR/161/2014 e IFT/100/PLENO/STP/900/2014, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

## RESUELVE

## ACUERDO

CI/EXT/271114/142

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- Los Titulares de dichas áreas se tengan por notificados del Acuerdo del Comité a través de sus Subenlaces para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliانا Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100063814

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100063814 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 3 de noviembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso con número de folio 0912100063814, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"A las secretaría técnica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Proyecto de Resolución sometido a consideración del Pleno de la COFETEL en el Orden del Día para la XIV Sesión Ordinaria de 15 de mayo de 2013, con el número III. 1, sobre la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Operadora Unefon, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V. y las empresas Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V. y Celular de Telefonía, S.A. de C.V."; asunto que por decisión mayoritaria de sus integrantes presentes, fue retirado del Orden del Día. Lo anterior, tal y como consta en el Acta*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

de la sesión citada, así como en la versión estenográfica de la misma, visibles en los siguientes hipervínculos: Acta de Sesión:[http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2013/07/Acta\\_150513.pdf](http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2013/07/Acta_150513.pdf) Versión estenográfica:[http://apps.ift.org.mx/publicdata/vp\\_version\\_estenografica\\_150513.pdf](http://apps.ift.org.mx/publicdata/vp_version_estenografica_150513.pdf)". (sic)

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Política Regulatoria y a la Secretaría Técnica del Pleno, a efectos de atenderla.

3.-Siendo así, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante oficio IFT/221/UPR/162/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, recibido el 19 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

"...  
Atendiendo al volumen de la información que se debe consultar para atender la SAI que nos ocupa, y toda vez que ésta puede contener información clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), el personal de la Unidad de Administrativa a mi cargo se encuentra revisando minuciosamente el contenido de la misma.

Motivo de lo anterior se requiere contar con tiempo adicional, a fin de elaborar, en su caso y de forma cuidadosa la respuesta correspondiente, y de ser así someterla a consideración del Comité de Información de este Instituto dentro de los tiempos permitidos. Lo que nos lleva a solicitar la ampliación del plazo inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia. En atención a la SAI de referencia.

..."

4.-Por su parte, el Secretario Técnico del Pleno, mediante oficio IFT/100/PLENO/STP/900/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, recibido en misma fecha, externó al Comité lo siguiente:

"...  
Al respecto, me permito realizar las consideraciones siguientes:

- a) La información solicitada consta de documentos generados por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, mismos que formaban parte de asuntos que en su momento fueron retirados de las Órdenes del día de las Sesiones para los que habían sido programados, por lo que no fueron sometidos a consideración del Pleno y por lo tanto los originales de los proyectos, al ser devueltos a la

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

*Unidad Administrativa que los generó, no obran en los archivos de libros de actas con los que cuenta esta Secretaría Técnica del Pleno (STP).*

- b) Actualmente la STP realiza el proceso de búsqueda de las copias simples de los proyectos solicitados.*
- c) Cabe señalar que los documentos solicitados fueron procesados por la entonces Unidad de Prospectiva Regulatoria, cuyas atribuciones en materia de interconexión recaen actualmente en la Unidad de Política Regulatoria, y que deberá ser ésta quien, previo análisis de la información, determine si se trata de documentos de carácter público o reservado, según la naturaleza de los mismos.*

*Por lo anterior, me permito solicitar la aprobación del Comité de Información para ampliar el plazo de atención de la SAI, hasta por veinte días hábiles.*

*..."*

5.-Tales manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a la solicitud planteada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, los integrantes del Comité estiman conveniente **ampliar el plazo para dar respuesta** a la solicitud de acceso, de conformidad con lo señalado en los oficios IFT/221/UPR/162/2014 e IFT/100/PLENO/STP/900/2014, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/271114/143

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- Los Titulares de dichas áreas se tengan por notificados del Acuerdo del Comité a través de sus Subenlaces para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100063914

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100063914 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 3 de noviembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso con número de folio 0912100063914, mediante la cual se solicita lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

"A la Secretaría Técnica del Instituto Federal de Telecomunicaciones le solicito los Proyectos de Resolución sometidos a consideración del Pleno de la COFETEL en el Orden del Día para la XV Sesión ordinaria de 12 de junio de 2013, con el número III.1, sobre la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Operadora Unefon, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V. y las empresas Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V. y Celular de Telefonía, S.A. de C.V.", asunto que por decisión mayoritaria de sus integrantes presentes, fue retirado de la Orden del Día. Lo anterior, tal y como consta en el Acta de la sesión citada, así como en la versión estenográfica de la misma, visibles en los siguientes hipervínculos: Acta:[http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2013/08/Acta\\_120613.pdf](http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2013/08/Acta_120613.pdf) Versión estenográfica: [http://apps.ift.org.mx/publicdata/vp\\_version\\_estenografica\\_120613.pdf](http://apps.ift.org.mx/publicdata/vp_version_estenografica_120613.pdf)".  
(sic)

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Política Regulatoria y a la Secretaría Técnica del Pleno, a efectos de atenderla.

3.-Siendo así, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante oficio IFT/221/UPR/163/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, recibido el 19 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

"...

Atendiendo al volumen de la información que se debe consultar para atender la SAI que nos ocupa, y toda vez que ésta puede contener información clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), el personal de la Unidad de Administrativa a mi cargo se encuentra revisando minuciosamente el contenido de la misma.

Motivo de lo anterior se requiere contar con tiempo adicional, a fin de elaborar, en su caso y de forma cuidadosa la respuesta correspondiente, y de ser así someterla a consideración del Comité de Información de este Instituto dentro de los tiempos permitidos. Lo que nos lleva a solicitar la

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

*ampliación del plazo inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia. En atención a la SAI de referencia.*

..."

4.-Por su parte, el Secretario Técnico del Pleno, mediante oficio IFT/100/PLENO/STP/900/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

"...

*Al respecto, me permito realizar las consideraciones siguientes:*

- a) *La información solicitada consta de documentos generados por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, mismos que formaban parte de asuntos que en su momento fueron retirados de las Órdenes del día de las Sesiones para los que habían sido programados, por lo que no fueron sometidos a consideración del Pleno y por lo tanto los originales de los proyectos, al ser devueltos a la Unidad Administrativa que los generó, no obran en los archivos de libros de actas con los que cuenta esta Secretaría Técnica del Pleno (STP).*
- b) *Actualmente la STP realiza el proceso de búsqueda de las copias simples de los proyectos solicitados.*
- c) *Cabe señalar que los documentos solicitados fueron procesados por la entonces Unidad de Prospectiva Regulatoria, cuyas atribuciones en materia de interconexión recaen actualmente en la Unidad de Política Regulatoria, y que deberá ser ésta quién, previo análisis de la información, determine si se trata de documentos de carácter público o reservado, según la naturaleza de los mismos.*

*Por lo anterior, me permito solicitar la aprobación del Comité de Información para ampliar el plazo de atención de la SAI, hasta por veinte días hábiles.*

..."

5.-Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a la solicitud planteada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, los integrantes del Comité estiman conveniente **ampliar el plazo para dar respuesta** a la solicitud de acceso, de conformidad con lo señalado en los oficios IFT/221/UPR/163/2014 e IFT/100/PLENO/STP/900/2014, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/271114/144

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

**TERCERO.-** Los Titulares de dichas áreas se tengan por notificados del Acuerdo del Comité a través de sus Subenlaces para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité;

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100064014

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100064014 tenemos los siguientes:

### RESULTANDOS

1.- Con fecha 3 de noviembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso con número de folio 0912100064014, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"A la Secretaría Técnica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, le solicito: el Proyecto de Resolución sometido a consideración del Pleno de la COFETEL en el Orden del Día para la XV Sesión ordinaria de 20 de agosto de 2013, con el número III.2, sobre la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre NII Digital, S. de R.L. de C.V. y las empresas Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V. y Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V."; asunto que por decisión mayoritaria de sus integrantes presentes, fue retirado del Orden del Día. Lo anterior, tal y como consta en el Acta de la sesión citada, así como en la versión estenográfica de la misma, visibles en los siguientes hipervínculos: Acta: [http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2014/02/ACTA\\_VII\\_S\\_EXT\\_20\\_08\\_13.pdf](http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2014/02/ACTA_VII_S_EXT_20_08_13.pdf) Versión estenográfica: [http://apps.ift.org.mx/publicdata/version\\_estenografica\\_200813\\_Publica.pdf](http://apps.ift.org.mx/publicdata/version_estenografica_200813_Publica.pdf)".(sic)*

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Política Regulatoria y a la Secretaría Técnica del Pleno, a efectos de atenderla.

3.- Siendo así, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante oficio IFT/221/UPR/164/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, recibido el 19 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

“... ”

*Atendiendo al volumen de la información que se debe consultar para atender la SAI que nos ocupa, y toda vez que ésta puede contener información clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), el personal de la Unidad de Administrativa a mi cargo se encuentra revisando minuciosamente el contenido de la misma.*

*Motivo de lo anterior se requiere contar con tiempo adicional, a fin de elaborar, en su caso y de forma cuidadosa la respuesta correspondiente, y de ser así someterla a consideración del Comité de Información de este Instituto dentro de los tiempos permitidos. Lo que nos lleva a solicitar la ampliación del plazo inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia. En atención a la SAI de referencia.*

...”

4.-Por su parte, el Secretario Técnico del Pleno, mediante oficio IFT/100/PLENO/STP/900/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

“... ”

*Al respecto, me permito realizar las consideraciones siguientes:*

- a) *La información solicitada consta de documentos generados por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, mismos que formaban parte de asuntos que en su momento fueron retirados de las Órdenes del día de las Sesiones para los que habían sido programados, por lo que no fueron sometidos a consideración del Pleno y por lo tanto los originales de los proyectos, al ser devueltos a la Unidad Administrativa que los generó, no obran en los archivos de libros de actas con los que cuenta esta Secretaría Técnica del Pleno (STP).*
- b) *Actualmente la STP realiza el proceso de búsqueda de las copias simples de los proyectos solicitados.*
- c) *Cabe señalar que los documentos solicitados fueron procesados por la entonces Unidad de Prospectiva Regulatoria, cuyas atribuciones en materia de interconexión recaen actualmente en la Unidad de Política Regulatoria, y que deberá ser ésta quién, previo análisis de la*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

*información, determine si se trata de documentos de carácter público o reservado, según la naturaleza de los mismos.*

*Por lo anterior, me permito solicitar la aprobación del Comité de Información para ampliar el plazo de atención de la SAI, hasta por veinte días hábiles.*

..."

5.-Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a la solicitud planteada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, los integrantes del Comité estiman conveniente **ampliar el plazo para dar respuesta** a la solicitud de acceso, de conformidad con lo señalado en los oficios IFT/221/UPR/164/2014 e IFT/100/PLENO/STP/900/2014, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/271114/145

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria y por el Secretario Técnico del Pleno, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

**TERCERO.-** Los Titulares de dichas áreas se tengan por notificados del Acuerdo del Comité a través de sus Subenlaces para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilita Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100064114

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100064114 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 3 de noviembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso con número de folio 0912100064114, mediante la cual se solicita lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

*"Solicitud de prórroga a la vigencia del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública del servicio de radiocomunicación móvil aeronáutico a nivel nacional, hecha valer por Aero comunicaciones, S.A. de C.V.*

*Otros datos para facilitar su localización:*

*El 6 de octubre de 1993, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó a favor de la empresa Aero comunicaciones S.A. de C.V., un Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública del servicio de radiocomunicación móvil aeronáutico a nivel nacional, por un periodo de 15 años. Tenemos conocimiento de que Aero comunicaciones S.A. de C.V. solicitó una prórroga a la vigencia del Título de Concesión, en virtud del acuerdo dictado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones en la XVIII sesión ordinaria de 2013, por el que emitió una opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que prorrogue la vigencia del título de concesión a favor de Aero comunicaciones S.A. de C.V." (sic)*

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Concesiones y Servicios, a efectos de atender la petición.

3.- Así las cosas, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/223/UCS/349/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, recibido el 26 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...  
Al respecto, le informo que se encontró la solicitud de prórroga a la vigencia del título de concesión de fecha 6 de octubre de 1993, para instalar, operar y explotar una red pública del servicio de radiocomunicación móvil aeronáutico a nivel nacional, presentada por la empresa Aero comunicaciones, S.A. de C.V., misma que se encuentra todavía en proceso deliberativo y a la fecha no se ha adoptado una resolución definitiva, por lo que, debe considerarse como información reservada.*

*En relación al estatus del proceso deliberativo en que se encuentra dicha solicitud, le informo que el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones mediante acuerdo P/100713/449 de su XVIII Sesión Ordinaria, emitió opinión respecto de dicho trámite, sin que dicha solicitud se resolviera en definitiva.*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

*No obstante lo anterior, como es de su conocimiento con fecha 10 de septiembre de 2013, se integró el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual tiene entre sus atribuciones la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, así como el resolver solicitudes de prórroga de las concesiones en materia de telecomunicaciones.*

*Por ello, en la actualidad se está realizando un nuevo análisis por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto de la procedencia de dicha solicitud y determinación en su caso, de la contraprestación correspondiente.*

*Derivado de lo anterior, se solicita atentamente a ese Comité de Información ratifique la clasificación de la información como reservada por un periodo de 1 año, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.*

...”

4.- La solicitud de acceso y la respuesta de esa Unidad Administrativa, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité **confirman la reserva** de la información solicitada por el particular por el periodo de 1 año, toda vez que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos; la motivación de lo anterior, tal como lo señaló la Unidad de Concesiones y Servicios se debe a que, en este momento, se está realizando un nuevo análisis por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto de la procedencia de la solicitud efectuada por la empresa señalada por el particular

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

y la determinación, en su caso, de la contraprestación correspondiente; por lo tanto, se desprende que, a esta fecha, no se ha adoptado la decisión definitiva; por lo que procede la clasificación de la información solicitada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción VI de la Ley, así como los numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/271114/146

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la reserva efectuada por la Unidad de Concesiones y Servicios, por el periodo de 1 año, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley, en relación con los numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 92 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXXIII Sesión Extraordinaria 2014

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

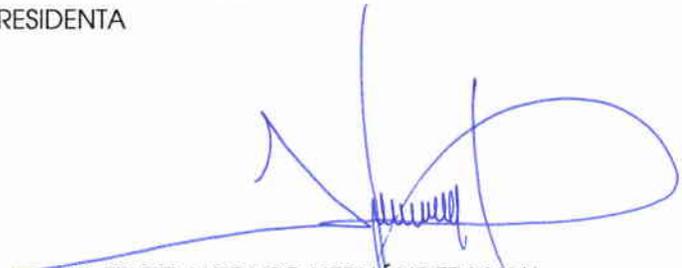
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LILIANA ANASTASIA MONTES FRANCO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
Y PRESIDENTA



PEDRO GERARDO LEIJA FLORES  
DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
INTERNA



DR. FELIPE ALFONSO HERNÁNDEZ MAYA  
COORDINADOR GENERAL DE  
POLÍTICA DEL USUARIO Y  
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO  
CONFORME AL ARTÍCULO  
30, FRACCIÓN I DE LA LEY EN LA MATERIA